



El Supremo avala la retroactividad de la Ley del «solo sí es sí» y destruye la tesis de Igualdad

Pese a que ha decidido aumentar las penas a los dos condenados en el ‘caso Arandina’ al suprimirse un atenuante analógica, la Sala Segunda del Tribunal Supremo advierte que **podrían haber sido mayores si no hubiese aprobado la reforma de la Ley del «solo sí es sí»**.

En lugar de los 10 años y un día de prisión que les hubiese correspondido con la anterior legislación, la Sala Segunda ha dejado la condena a los dos exfutbolistas en nueve años y un día.

El caso

En diciembre de 2019, la Audiencia Provincial de Burgos condenó a tres exjugadores de la Arandina Club de Fútbol a **38 años de prisión** como autores de un **delito de agresión sexual**, con acceso carnal en forma bucal, respecto de la denunciante (menor de 16 años).

En aplicación de la doctrina de la cooperación necesaria, cada uno de los acusados fue condenado como autor por los hechos realizados por el mismo y como cooperador por lo realizado por los demás.

La Sala apreció la existencia de intimidación ambiental por el hecho de que los tres acusados agredieron a la víctima, en el piso de éstos, **con la luz apagada y por sorpresa**, sin que la menor pudiera reaccionar, debido a la diferencia de edad y complexión física de los acusados.

Carlos Cuadrado, Víctor Rodríguez y Raúl Calvo, ex jugadores de la Arandina Club de Fútbol. (...